



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 203 - 2022-02.00

Lima, 17 de octubre de 2022

VISTOS:

Informe N° 1051-2022-07.04, (1) de fecha 12 de octubre de 2022, del Departamento de Recursos Humanos y el Informe N° 601-2022-03.01 (2) de fecha 13 de octubre de 2022, de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, identificado como SENCICO, es un Organismo Público Ejecutor, dependiente del Ministerio de Vivienda, con personería jurídica de derecho público interno, según el Decreto Legislativo N° 147, y conforme a la actualización de la calificación y relación de los organismos públicos consignada en el Anexo del Decreto Supremo N° 097-2021-PCM;

Que, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 166-2022-02.00 de fecha 24 de agosto de 2022, se encargó a partir del 24 de agosto de 2022 el cargo de Supervisor de Gerencias Zonales al Ing. Pedro Horna Calderón, Gerente de Formación Profesional, contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 151 -2022-03.00, de fecha 13 de octubre de 2022, se otorgó al Ing. Pedro Guillermo Horna Calderón, Gerente de Formación Profesional; licencia con goce de haberes por fallecimiento de familiar directo por el término de tres (03) días desde el 05 al 07 de octubre de 2022;

Que, por documento del visto (1), el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, informa que ante el otorgamiento de licencia con goce de haber otorgada al Ing. Pedro Guillermo Horna Calderón, por el deceso de su señora madre; corresponde dar por concluido el encargo de puesto de Supervisor de Gerencias Zonales conferido al citado servidor, efectuado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 166-2022-02.00, y asimismo efectuar el encargo de dicho puesto al Ing. Miguel Eliseo Tantalean Sánchez con eficacia anticipada a partir del 05 de octubre de 2022; señalando que ha verificado que la plaza de Supervisor de Gerencias Zonales se encuentra considerada en el CAP vigente; que el Ing. Miguel Eliseo Tantalean Sánchez no tiene sanciones inscritas a su nombre; y que si bien no cumple con perfil establecido para dicho cargo conforme a lo dispuesto en el Clasificador de Cargos del SENCICO, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 94-2022-02.00, es de aplicación la excepción dispuesta en el punto 8.3.2 de la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N°001-2021 denominada "Designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO"; aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67-2021-02.00, para la procedencia del encargo acotado;

Que, la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N°001-2021 "Designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO", acotada establece los lineamientos para la procedencia y aplicación de las acciones administrativas de designación, rotación y encargo de puesto o funciones en el SENCICO;

Que, el numeral 8.3.2 de la Directiva indica que producida la necesidad del encargo de puesto, el Departamento de Recursos Humanos presenta ante el Gerente General la propuesta del servidor para encargar, previo a lo cual deberá verificar a) La plaza en la cual se quiere efectuar la

encargatura, figure en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP y que se encuentre considerada dentro del Presupuesto Analítico de Personal – PAP vigente, b) El servidor propuesto para la encargatura de puesto, cumpla con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del SENCICO, esto a fin de determinar la compatibilidad con el perfil mínimo del cargo o de las funciones que se requiere encargar, c) Solo en el que caso que no se cuente con personal que cumpla con el perfil establecido, el Departamento de Recursos Humanos, excepcionalmente podrá proponer ante el Gerente General para el encargo a un servidor del mismo u otro órgano y/o unidad orgánica, que cuente con experiencia, formación académica y conocimientos compatibles con el cargo o también a otro funcionario del mismo nivel jerárquico;

Que, el artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019- JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; disposición que también es aplicable a los actos de administración, según el artículo 7º del precitado cuerpo legal;

Que, a fin de garantizar la óptima continuidad de las actividades del cargo de Supervisor de Gerencias Zonales, estando la vacancia de dicho puesto de confianza, resulta pertinente efectuar la acción administrativa de encargo del citado puesto de Supervisor de Gerencias Zonales, con eficacia anticipada al 05 de octubre de 2022, al Ing. Miguel Eliseo Tantalean Sánchez, contratado bajo el régimen del Decreto .Legislativo. Nº 1057; sin perjuicio de continuar ejerciéndolas funciones de su contrato como Analista de Patrimonio del Departamento de Abastecimiento;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, Decreto Legislativo Nº 147, literal j) del artículo 33º de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo Nº 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo Nº 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto de la Gerente de Administración y Finanzas, de la Gerente de Planificación y Presupuesto, del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, de la Asesora Legal (e) y del Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR POR CONCLUIDO con eficacia anticipada al 04 de octubre de 2022 el encargo de funciones que le fuera conferido al Ing. Pedro Guillermo Horna Calderón, como Supervisor de Gerencias Zonales por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 166-2022-02.00.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR con eficacia anticipada a partir del 05 de octubre de 2022 al Ing. Miguel Eliseo Tantalean Sánchez, Analista en Patrimonio del Departamento de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057, el puesto de Supervisor de Gerencias Zonales, sin perjuicio de continuar ejerciendo las funciones de su contrato.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Jefa de la Oficina de la Secretaría General la notificación de la presente Resolución.

ARTICULO 4º: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de SENCICO.

Regístrese y Comuníquese.

Ing. GONZALO RENATO ARRIETA JOVIC
Presidente Ejecutivo
SENCICO